



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIX

Victoria, Tam., jueves 20 de junio de 2024.

Número 75

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 3415.-</b> Expediente Número 00458/2024, relativo al Sucesión Intestamentaria.	4	<b>EDICTO 3435.-</b> Expediente Número 01031/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	9
<b>EDICTO 3416.-</b> Expediente Número 00671/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 3436.-</b> Expediente Número 01098/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	9
<b>EDICTO 3417.-</b> Expediente Número 00016/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 3437.-</b> Expediente Número 00463/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
<b>EDICTO 3418.-</b> Expediente Número 01247/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 3438.-</b> Expediente Número 00207/2024; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
<b>EDICTO 3419.-</b> Expediente Número 00447/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 3439.-</b> Expediente Número 1021/2022; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
<b>EDICTO 3420.-</b> Expediente Número 00505/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 3440.-</b> Expediente Número 00085/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
<b>EDICTO 3421.-</b> Expediente Número 00520/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 3441.-</b> Expediente Número 00180/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario	11
<b>EDICTO 3422.-</b> Expediente Número 00301/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 3592.-</b> Expediente Número 00034/2023, relativo al Juicio Especial Mercantil.	11
<b>EDICTO 3423.-</b> Expediente Número 00431/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	5	<b>EDICTO 3593.-</b> Expediente Número 00923/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil.	13
<b>EDICTO 3424.-</b> Expediente Número 00433/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	6	<b>EDICTO 3594.-</b> Expediente 00167/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	13
<b>EDICTO 3425.-</b> Expediente Número 00449/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	6	<b>EDICTO 3595.-</b> Expediente Número 723/2021, relativo al Juicio.	13
<b>EDICTO 3426.-</b> Expediente Número 00457/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	6	<b>EDICTO 3596.-</b> Expediente Número 00573/2023, relativo al Divorcio Incausado.	15
<b>EDICTO 3427.-</b> Expediente Número 00465/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	7	<b>EDICTO 3597.-</b> Expediente Número 00063/2022, relativo al Juicio Oral Mercantil.	16
<b>EDICTO 3428.-</b> Expediente Número 00475/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	7	<b>EDICTO 3598.-</b> Expediente Número 00497/2023, relativo al Juicio Sumario.	16
<b>EDICTO 3429.-</b> Expediente Número 00510/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	7	<b>EDICTO 3599.-</b> Expediente Número 670/2019, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil Oral.	17
<b>EDICTO 3430.-</b> Expediente Número 00513/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Testamentaria.	8	<b>EDICTO 3600.-</b> Expediente Número 670/2019, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil Oral.	18
<b>EDICTO 3431.-</b> Expediente Número 00517/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Testamentaria.	8	<b>EDICTO 3601.-</b> Expediente Número 01453/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 3432.-</b> Expediente Número 00906/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	<b>EDICTO 3602.-</b> Expediente Número 00261/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	19
<b>EDICTO 3433.-</b> Expediente Número 00616/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8		
<b>EDICTO 3434.-</b> Expediente Número 00554/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 3603.-</b> Expediente Número 0019/2024, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial a fin de Acreditar Un Hecho de Posesión Apta para Prescribir de un Bien Inmueble.	20	<b>EDICTO 3709.-</b> Expediente Número 00305/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
<b>EDICTO 3604.-</b> Expediente Número 00097/2023, relativo al Juicio Sumario Civil.	21	<b>EDICTO 3710.-</b> Expediente Número 00446/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
<b>EDICTO 3685.-</b> Expediente Número 00308/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	<b>EDICTO 3711.-</b> Expediente Número 00479/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
<b>EDICTO 3686.-</b> Expediente Número 00464/2024, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	22	<b>EDICTO 3712.-</b> Expediente Número 00254/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
<b>EDICTO 3687.-</b> Expediente 00499/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	<b>EDICTO 3713.-</b> Expediente Número 00352/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
<b>EDICTO 3688.-</b> Expediente Número 00528/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	<b>EDICTO 3714.-</b> Expediente Número 01079/2021, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	29
<b>EDICTO 3689.-</b> Expediente Número 00537/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	<b>EDICTO 3715.-</b> Expediente Número 00186/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	29
<b>EDICTO 3690.-</b> Expediente Número 00267/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	<b>EDICTO 3716.-</b> Expediente Número 00342/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	30
<b>EDICTO 3691.-</b> Expediente Número 00456/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	<b>EDICTO 3717.-</b> Expediente Número 00444/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	30
<b>EDICTO 3692.-</b> Expediente Número 00106/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	<b>EDICTO 3718.-</b> Expediente Número 00547/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	30
<b>EDICTO 3693.-</b> Expediente Número 00357/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	<b>EDICTO 3719.-</b> Expediente Número 00444/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	31
<b>EDICTO 3694.-</b> Expediente Número 00620/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	<b>EDICTO 3720.-</b> Expediente 00212/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria.	31
<b>EDICTO 3695.-</b> Expediente Número 00350/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	<b>EDICTO 3721.-</b> Expediente 00434/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria.	31
<b>EDICTO 3696.-</b> Expediente Número 00290/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	<b>EDICTO 3722.-</b> Expediente 00452/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria.	31
<b>EDICTO 3697.-</b> Expediente Número 00480/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	<b>EDICTO 3723.-</b> Expediente 00509/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria.	31
<b>EDICTO 3698.-</b> Expediente Número 00338/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	25	<b>EDICTO 3724.-</b> Expediente 00510/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria.	32
<b>EDICTO 3699.-</b> Expediente Número 00466/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	<b>EDICTO 3725.-</b> Expediente 00525/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria.	32
<b>EDICTO 3700.-</b> Expediente Número 00501/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	<b>EDICTO 3726.-</b> Expediente 00542/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria.	32
<b>EDICTO 3701.-</b> Expediente Número 00538/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	<b>EDICTO 3727.-</b> Expediente Número 00490/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
<b>EDICTO 3702.-</b> Expediente Número 00068/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	<b>EDICTO 3728.-</b> Expediente 01428/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
<b>EDICTO 3703.-</b> Expediente Número 00193/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	<b>EDICTO 3729.-</b> Expediente Número 0469/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
<b>EDICTO 3704.-</b> Expediente Número 00362/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	<b>EDICTO 3730.-</b> Expediente Número 00606/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	33
<b>EDICTO 3705.-</b> Expediente Número 00429/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	<b>EDICTO 3731.-</b> Expediente Número 01359/2023, relativo al Sucesión Intestamentaria.	33
<b>EDICTO 3706.-</b> Expediente Número 00507/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	<b>EDICTO 3732.-</b> Expediente Número 01470/2023, relativo al Sucesión Intestamentaria.	34
<b>EDICTO 3707.-</b> Expediente Número 00516/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	<b>EDICTO 3733.-</b> Expediente Número 00523/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
<b>EDICTO 3708.-</b> Expediente Número 00523/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28	<b>EDICTO 3734.-</b> Expediente Número 00558/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
		<b>EDICTO 3735.-</b> Expediente Número 00616/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
<b>EDICTO 3736.-</b> Expediente Número 00095/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
<b>EDICTO 3737.-</b> Expediente Número 00216/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
<b>EDICTO 3738.-</b> Expediente Número 00002/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
<b>EDICTO 3739.-</b> Expediente Número 00078/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
<b>EDICTO 3740.-</b> Expediente Número 00139/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
<b>EDICTO 3741.-</b> Expediente Número 00223/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36
<b>EDICTO 3742.-</b> Expediente Número 00224/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36
<b>EDICTO 3743.-</b> Expediente Número 00256/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36
<b>EDICTO 3744.-</b> Expediente Número 00652/2021, relativo a la Doble Sucesión Testamentaria, e Intestamentaria	36
<b>EDICTO 3745.-</b> Expediente Número 00103/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	37
<b>EDICTO 3746.-</b> Expediente Número 00257/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	37
<b>EDICTO 3747.-</b> Expediente Número 00334/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	37
<b>EDICTO 3748.-</b> Expediente Número 01087/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	37
<b>EDICTO 3749.-</b> Expediente Número 00052/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	37
<b>EDICTO 3750.-</b> Expediente Número 01196/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	38
<b>EDICTO 3751.-</b> Expediente Número 01423/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	38
<b>EDICTO 3752.-</b> Expediente Número 01501/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	38
<b>EDICTO 3753.-</b> Expediente Número 01553/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	38
<b>EDICTO 3754.-</b> Expediente Número 00083/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	38
<b>EDICTO 3755.-</b> Expediente Número 68/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	39
<b>EDICTO 3756.-</b> Expediente Número 00404/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	39
<b>EDICTO 3757.-</b> Expediente Número 00195/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	39
<b>EDICTO 3758.-</b> Expediente Número 23/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	40
<b>EDICTO 3759.-</b> Expediente Número 00138/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	40
<b>EDICTO 3760.-</b> Expediente Número 00151/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	40

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 07 de mayo de 2024, ordenó la radicación del Expediente Número 00458/2024, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de TRINIDAD ESTRADA QUILANTAN, denunciado por REYES ESTRADA CHAVIRA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 07 de mayo de 2024.- Secretario de acuerdos Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3415.- Junio 11 y 20.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha quince de mayo del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00671/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROBERTO ALCOCER CORONADO, MARIA ISABEL ALVARADO HERNANDEZ, denunciado por ANA ISABEL ALCOCER ALVARADO, MIGUEL ALCOCER ALVARADO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas a 24 de mayo de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

3416.- Junio 11 y 20.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de enero de dos mil veinticuatro ordenó la radicación del Expediente Número 00016/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LIDIA CABRALES PAZ, denunciado por la C. LUCIA DÍAZ CABRALES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 06 de febrero de 2024.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

3417.- Junio 11 y 20.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de diciembre dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 01247/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIO TRUJILLO VÁZQUEZ, denunciado por los C.C. NORA ALMA MÁRTIR ORTEGA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 06 de mayo de 2024.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

3418.- Junio 11 y 20.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha 6 de mayo de 2024, radicar Juicio

Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA DEL ROSARIO FUENTES HERNANDEZ, denunciado por ALFONSO AVENDAÑO ARIZABALO, ADRIANA AVENDAÑO FUENTES, ALEJANDRA AVENDAÑO FUENTES, ALFONSO AVENDAÑO FUENTES, RICARDO AVENDAÑO FUENTES, bajo el Número 00447/2024, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 22 de mayo de 2024.- DOY FE.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3419.- Junio 11 y 20.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha 20 de octubre de 2024, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIO ZAMACONA GARCIA, denunciado por MARIA GUADALUPE SOSA ARMENTA bajo el Número 00505/2024, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 23 de mayo de 2024.- DOY FE.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

3420.- Junio 11 y 20.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en

este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALFONSO LÓPEZ OLGUÍN, denunciado por la C. SILVIA MARIA DE LA LUZ ARETEAGA OCAMPO, asignándosele el Número 00520/2024, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este segundo distrito judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 24 de mayo de 2024.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

3421.- Junio 11 y 20.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y  
ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (05) cinco de abril del año dos mil veinticuatro (2024), ordenó la radicación del Expediente Número 00301/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GLORIA EDITH MEDELLÍN GÜEMES quien falleció el (11) once de abril del año dos mil veintitrés (2023), en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por la C. RUTH MIREYA MEDELLÍN GÜEMES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Ciudad Altamira Tamaulipas a 08 de abril de 2024.- DOY FE.

Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3422.- Junio 11 y 20.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa

con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha dos de mayo del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00431/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de ROSALBA AGUILLON YAÑEZ, denunciado por los C.C. MARIA DEL REFUGIO PADILLA AGUILLON, LUCIA MIRIAM PADILLA AGUILLON Y OLIVIA PADILLA AGUILLON.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 06/05/2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción i, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

3423.- Junio 11 y 20.-2v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha tres de mayo del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00433/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes ANTONIA ROMERO MEDINA, denunciado por MARÍA SILVIA REYNOSO ROMERO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 15/05/2024 07:14:51 p.m.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción i, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

3424.- Junio 11 y 20.-2v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha siete de mayo del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00449/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes AGUSTINA RUIZ BAUTISTA, denunciado por FERNANDO ALARCÓN RUIZ, ROSA ELIA ALARCÓN RUIZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción i, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

3425.- Junio 11 y 20.-2v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha ocho de mayo del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00457/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes JULIO MUJICA RODRÍGUEZ, denunciado por los C. FIDEL MUJICA PONCE y la C. MARIBEL MUJICA PONCE.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 15/05/2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción i, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

3426.- Junio 11 y 20.-2v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.**

##### **Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha nueve de mayo del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00465/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes REBECA RUIZ SALAZAR, denunciado por el C. MARIO ALBERTO GÁMEZ RUIZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción i, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

3427.- Junio 11 y 20.-2v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.**

##### **Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha trece de mayo del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00475/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes PABLO REZA MEDINA, denunciado por los C.C. MARCO ANTONIO MEDINA

REZA, JESÚS PABLO REZA MARTÍNEZ, MA. TRINIDAD REZA MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción i, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

3428.- Junio 11 y 20.-2v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.**

##### **Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintidós de mayo del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00510/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de PETRA PINEDA MARTÍNEZ, denunciado por el C. GABRIEL CECILIO GARCIA CRISTIANO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 23/05/2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción i, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

3429.- Junio 11 y 20.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiuno de mayo del presente año, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00513/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Testamentaria a bienes de CARLOS ANTONIO DE LA GARZA HEROLES, promovido por (el) (la) (los) C. ANTONIO DE LA GARZA RUIZ, MARCELA DE LA GARZA RUIZ, KARLA DE LA GARZA RUIZ, GLORIA STEVENS ALMADA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 22 de mayo de 2024.- La Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3430.- Junio 11 y 20.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiuno de mayo del presente año, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00517/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Testamentaria a bienes de JOSE RODOLFO CHAPA GÓMEZ, promovido por (el) (la) (los) C. IRMA GARZA GONZALEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 27 de mayo de 2024.- La Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3431.- Junio 11 y 20.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha trece de septiembre del año dos mil veintitrés, la C. Licenciada Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00906/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OSCAR MEDINA BORDIER e

Intestamentario a bienes de MERCEDES GONZALEZ, promovido por JUAN MEDINA JUÁREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 15 de septiembre de 2023.- La Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3432.- Junio 11 y 20.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro, el Expediente 00616/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAYMUNDA CASTILLO ROCHA, denunciado por JOSE JUAN RAMÍREZ CASTILLO, se ordenó dar publicidad a lo anterior por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad. DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 24 de mayo de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

3433.- Junio 11 y 20.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de tres de mayo del dos mil veinticuatro, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00554/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAFAEL ALCALDE TEJEDA, denunciado por CARMEN CAMARILLO QUINTANA, ALEE RAFAEL ALCALDE CAMARILLO, IRVIN EDU ALCALDE CAMARILLO, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.



H. Matamoros, Tam., a 07 de mayo de 2024.- La Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

3434.- Junio 11 y 20.-2v2.

### **EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha seis de mayo del año dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 01031/2018, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, Fiduciario, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Número F/1301, y continuado por CKD ACTIVOS 8", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, como cesionario, en contra de los CC. ALFREDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ Y CECILIA HERNANDEZ ZEFERINO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en la calle Integración Familiar, número 1626, del Fraccionamiento Ampliación Integración Familiar, del municipio de Reynosa, Tamaulipas; mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 98622 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda y en primera almoneda en la suma de: \$534,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el precio más alto, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$356,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$71,200.00 (SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el

certificado de depósito, en la inteligencia de que los postores se podrán enlazar o acudir al local del Juzgado en base al Acuerdo General 5/2022 con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día OCHO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, A LAS ONCE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el Periódico Oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria, a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; siendo el usuario solicitante, así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software denominado Zoom, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al tribunal electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte en la inteligencia de que el domicilio de este juzgado es el ubicado en Av. Pemex Oriente sin número, colonia Puerta Del Sol C.P. 88736 de esta ciudad.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de mayo del 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

3435.- Junio 11 y 20.-2v2.

### **EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha seis de mayo del año dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 01098/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido actualmente por "CKD ACTIVOS 8", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN

DE CAPITAL VARIABLE, en contra de HUGO RAMOS VALLE, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en la calle Integración Familiar número 1611, lote 4, del Fraccionamiento Ampliación Integración Familiar, de esta ciudad; mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 215315 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda y en primera almoneda en la suma de: \$643,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el precio más alto, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$428,666.66 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$85,733.33 (OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, en la inteligencia de que los postores se podrán enlazar o acudir al local del Juzgado en base al Acuerdo General 5/2022 con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO A LAS ONCE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria, a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; siendo el usuario solicitante, así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software denominado

Zoom, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al tribunal electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte en la inteligencia de que el domicilio de este Juzgado es el ubicado en Av. Pemex Oriente Sin Número, colonia Puerta Del Sol C.P. 88736 de esta ciudad.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de mayo del 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

3436.- Junio 11 y 20.-2v2.

#### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diez de abril del año en curso, la Ciudadana Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaña, quien fungió en esa fecha como Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00463/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora TERESA VILLEGAS CRUZ, denunciado por HIGINIO CRUZ SOZA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de septiembre del 2023.- Testigo de Asistencia, C. LIC. FABIOLA ABIGAIL MARTÍNEZ OCAÑAS.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, C. LIC. ARTURO CRUZ DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3437.- Junio 11 y 20.-2v2.

#### EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 15 de mayo de 2024, la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00207/2024; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de

MARTIN ALEJANDRO TREVIÑO PÉREZ, denunciada por los CC. VICTORIA SILVA PALACIOS, ÁNGELA MARIA TREVIÑO SILVA, JORGE ALONSO TREVIÑO SILVA, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 17/05/2024.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

3438.- Junio 11 y 20.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 23 de Mayo del 2024, la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario, denunciado por el C. PABLO RINCÓN GARCÍA, a bienes de YOLANDA TERESA SUSANO SAUCEDO, el cual se sobreseyó para continuar como Testamentario al que se acumuló el Expediente Número 1021/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario, denunciado por las CC. PATRICIA EVANGELINA RUIZ SAUCEDO Y AMADA MÓNICA SUSANO SAUCEDO, a bienes de YOLANDA TERESA SUSANO SAUCEDO, la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores, para que comparezcan a Juicio y manifiesten lo de su derecho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas a los 27 de mayo del 2024.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

3439.- Junio 11 y 20.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de febrero de dos mil veinticuatro (2024), ordenó la radicación del Expediente Número 00085/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DELIA RAMÍREZ ECHAVARRÍA, denunciado por LAURA DELIA CASTRO RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., Entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 12 de febrero de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción 1, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. I.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

3440.- Junio 11 y 20.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Valle Hermoso, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha ocho de mayo del dos mil veinticuatro la Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00180/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AMELIA AGUILERA POZOS e Intestamentario a bienes de GUMERCINDO DE LA CERDA TREVIÑO, la primera falleció en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, el día diez de mayo del dos mil doce, el segundo falleció en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, el día veintinueve de enero de mil novecientos noventa y siete, ambos tenían su último domicilio en calle Hidalgo y Séptima, Zona Centro, de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, y es denunciado por los MAURO GUMERCINDO DE LA CERDA AGUILERA Y OTROS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 15 de mayo de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

3441.- Junio 11 y 20.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. VICENTE AMADO MACK VILLANUEVA.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de abril del año en curso, se ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 00034/2023, relativo al Juicio Especial Mercantil, promovido por el Lic. Carlos Romo Zavala, en su carácter de apoderado legal de

DEMANDA DE VEMERA S. DE R.L. DE C.V., en contra de VICENTE AMADO MACK VILLANUEVA, JORGE RICARDO CERÓN TRIANA, OSCAR LEDEZMA GARCÍA, Y LAURO ANTONIO TOVAR JUÁREZ, de quien reclama lo siguiente:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, veintiuno de abril de dos mil veintiuno.

Téngase por recibido el escrito recepcionado por Oficialía de Partes del Juzgado de origen, el quince de abril de dos mil veintiuno, signado por el Licenciado Carlos Romo Zavala, en su carácter de apoderado legal de VEMERA S. DE R.L. DE C.V.; visto su contenido al efecto se le dice que se le tiene cumpliendo la prevención contenida en el auto del doce de abril de dos mil veintiuno, es decir, informando el domicilio social en el que tendrá lugar la asamblea general extraordinaria de socios, así como refiriendo el objeto de la asamblea.- En consecuencia, se tiene por recibido el escrito inicial demanda de fecha veintitrés de dos mil veintiuno, con 10 (diez) anexos y 4 (cuatro) copias para traslado.

#### COMPETENCIA

Este juzgado es competente para conocer del presente juicio conforme a los artículos 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 1049 y 1050 del Código de Comercio.

#### LEGITIMACIÓN PROCESAL

Acorde con la copia certificada que exhibe, el promovente, la que se encuentra certificada ante el Licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, Notario Público Número 218, con ejercicio en la Ciudad de México, de la Escritura Pública Número 55,935, Libro Número 1,521, de fecha catorce de junio de dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del Licenciado Alfredo Luis Del Río Prieto, Notario Público número 141, en la Ciudad de México, Distrito Federal, en la que se contiene el poder conferido a su favor por la persona moral VEMERA S. DE R.L. DE C.V., se le reconoce la calidad de apoderado legal de la misma.

#### VÍA

La Vía Especial Mercantil es la que corresponde a la acción que ejerce, conforme a los numerales 184 y 185 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que al reunir su escrito de demanda los requisitos que señala el artículo 1061 del Código de Comercio, se admite a trámite la misma y se ordena su radicación y registro en el libro de gobierno.- Así pues, se le tiene promoviendo Solicitud de convocatoria judicial de asamblea, en contra de ALOE VEMERA S.P.R. DE R.L. DE C.V., VICENTE AMADO MACK VILLANUEVA, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad (en lo sucesivo el "Sr. Mack" y/o el "Presidente del Consejo") con domicilio ubicado en calle Araucaria, número siete B, Fraccionamiento Bosques Campestrés, Código Postal 87025, de esta ciudad; JORGE RICARDO CERÓN TRIANA, en su calidad de miembro del Consejo de Vigilancia, con domicilio ubicado en calle Paseo de los Encinos, manzana C 6-C, lote 6, del Fraccionamiento Bosques del Sur, Código Postal 87024, de ciudad Victoria, Tamaulipas; LAURO ANTONIO TOVAR JUÁREZ, en su calidad de Consejo de Vigilancia, con domicilio ubicado en calle Ignacio Zaragoza, número 541, código postal 87930, de Jaumave, Tamaulipas, y OSCAR LEDEZMA GARCÍA, en su calidad de miembro del Consejo de Vigilancia, con domicilio ubicado en calle Uruguay, número 262, colonia Libertad, Código Postal 87019, de Ciudad Victoria, Tamaulipas; de quienes reclama como prestaciones las

referidas en el escrito de demanda, las cuales se tienen nuevamente por reproducidas.- Con copias simples de la demanda y anexos que acompaña, emplácese a los demandados en los respectivamente, a quienes se les hará saber que cuentan con el término tres días para produzcan su contestación. En el entendido, de que respecto a la persona que tiene su lugar de residencia en Jaumave, Tamaulipas, de acuerdo con el numeral 1075 del Código de Comercio, se aumentará un día más por cada doscientos kilómetros o por la fracción que exceda de cien.- Asimismo, se les previene para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, así como representante legal, en términos del artículo 1069 del Código de Comercio.- En aras de armonizar los derechos humanos atinentes a la salud de las personas y de acceso a la justicia, en el retorno de la actividad jurisdiccional en esta nueva realidad, se hace de su conocimiento que se privilegiarán la utilización de medios electrónicos para la tramitación y seguimiento del procedimiento, por lo que se les conmina para que a la brevedad, en el caso de que no cuenten aún con tal servicio, soliciten la autorización para acceder al Sistema de Tribunal Electrónico en términos del Reglamento para el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, debiendo obtener en su caso, previamente la firma electrónica avanzada mediante el procedimiento la finalidad expediente, presentar de que pueda consultar el expediente, presentar promociones y recibir notificaciones.

#### INSTRUCCIÓN AL ACTUARIO

Por tanto, se instruye al actuario para que al practicar el emplazamiento observe a cabalidad lo señalado por el artículo 1068 Bis del Código de Comercio, para lo cual deberá expresar en el acta respectiva datos objetivos que identifiquen el domicilio en el que se actúa, al igual que la forma en que se cerciore de que en ese lugar tiene su domicilio la persona por emplazar; así como identificar a la persona con quien entienda la diligencia o en su caso describirlo en debida forma a través de su media filiación.

#### DOMICILIO

A la parte actora se le tiene señalando para oír y recibir notificaciones el domicilio ubicado en Boulevard Tamaulipas Norte 1885 altos, entre Emeterio Gómez y Boulevard López Mateos, Fraccionamiento Los Arcos, Código Postal 87040, en ésta ciudad.

#### AUTORIZADOS

Se tiene a la parte actora autorizando en los términos del artículo 1069 del Código de Comercio, a los Licenciados Javier Luis Navarro Velasco, Alfonso Cesar Cortez Fernández, Alfonso César Cortez Fernández, Alfonso José Antonio Curiel Valtierra, Juan Francisco Vázquez Lavista, Francisco Manuel Franco Rodríguez, Mauricio Contró Rodríguez, Athziri Gabriela Soto De la Torre y Rafael Rodríguez Salazar, y para oír y recibir notificaciones a VÍCTOR MANUEL SALDAÑA DÍAZ, SHEILA ANGÉLICA RODRÍGUEZ SILVA, JOSÉ ALEJANDRO KRAUSE MARUN Y TOMAS GÓMEZ GONZÁLEZ.- Asimismo, se le permite el acceso a la información electrónica propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuanto a la visualización de todas las promociones digitalizadas y acuerdos, incluyendo notificación personal, así como, presentar promociones con firma electrónica avanzada, al Licenciado Rafael Rodríguez Salazar, con correo electrónico razyrza@hotmail.com para los efectos legales correspondientes.- Notifíquese personalmente a la parte demandada...

Por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la fecha de la Última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tam., a 11 de marzo de 2024.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3592.- Junio 18, 19 y 20.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. ADELIN ESTEFANÍA GARCIA ECHAVARRÍA.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés del mes de agosto del dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00923/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por HÉCTOR DANIEL MELÉNDEZ MONTOYA, en contra de USTED, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La custodia provisional y en su momento la definitiva a su favor de su menor hijo de nombre EDEER DANIEL de apellidos MELÉNDEZ GARCIA quien cuenta con una edad de 7 años.

B.- El pago de los gatos y costas que el presente Juicio origine.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

**ATENTAMENTE.**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 16 de mayo de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. DANTE DÍAZ DURAN

3593.- Junio 18, 19 y 20.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. PATRICIA QUINTOS CINTORA.  
DOMICILIO: DESCONOCIDO.  
PRESENTE

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (09) nueve días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), ordeno la radicación del Expediente Número 00167/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por ROBERTO CORTES LARA en contra de la C. PATRICIA QUINTOS CINTORA, a quien se le reclaman los siguientes conceptos: A).- La Disolución del Vínculo Matrimonial que nos une, de conformidad al artículo 248 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas y la disolución de la sociedad conyugal.

Ordenándose emplazar a la C. PATRICIA QUINTOS CINTORA, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 25 de abril de 2024.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

3594.- Junio 18, 19 y 20.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. SERGIO ALBERTO REYES HERRERA  
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 723/2021, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio promovido por ERASMO BANDA SILVA en contra de JUAN SALVADOR REYES HERRERA, SERGIO ALBERTO REYES HERRERA, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas (14) catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).- Con la promoción inicial y anexos consistentes en: Copia simple de credencial para votar, (INE) a nombre de Erasmo Banda Silva; Una copia certificada por el Director de Oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble del Comercio en Tampico, Tamaulipas, consistente en Primer Testimonio de contrato de donación de la Escritura Número nueve mil treinta y cuatro, Volumen CLXV, otorgado ante la fe del Notario Público Licenciado Oscar Galván Zúñiga, con ejercicio en Ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha ocho de septiembre de mil novecientos ochenta; Una copia

certificada por el Director de Oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble Del Comercio En Tampico, Tamaulipas, consistente en contrato de donación de la escritura número nueve mil setecientos diecisiete, volumen CLXVI, otorgado ante la fe del Notario Público Licenciado Oscar Galván Zúñiga, con ejercicio en Ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta; copia certificada por el Director de Oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble Del Comercio en Tampico, Tamaulipas, consistente en Primer Testimonio de declaración unilateral de voluntad régimen de propiedad en condominio, Escritura Numero veinte mil seiscientos ochenta y cinco, volumen CCCLII, otorgado ante la fe del Notario Público Licenciado Oscar Galván Zúñiga, con ejercicio en Ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y seis; Certificado original de libertad de gravamen con datos de Finca Número 42279 municipio de Madero Tamaulipas, de fecha catorce de febrero de dos mil diecinueve expedido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas; Croquis de terrero y construcción; Acta de entrega de vivienda de fecha nueve de Agosto de 1988, signado por el Ciudadano Erasmo Banda Silva; 55 recibos de Servicios Públicos Municipales a nombre de Erasmo Banda Silva.- Téngase por presentado al Ciudadano ERASMO BANDA SILVA promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Usucapión, en contra de los Ciudadanos JUAN SALVADOR REYES HERRERA y SERGIO ALBERTO REYES HERRERA, de quienes manifiesta desconocer el domicilio donde puedan ser emplazados, motivo por el cual se ordena girar atento oficio a las dependencias autorizadas a fin de que en auxilio de las labores de éste Juzgado, se sirva informar si aparece en sus registros y/o base de datos el nombre y domicilio de los demandados JUAN SALVADOR REYES HERRERA y SERGIO ALBERTO REYES HERRERA, a quienes reclama los conceptos que menciona en los incisos a) b) y c) de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00723/2021. Con este auto, con las copias simples del presente proveído de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, debiendo anexar las copias que correspondan para correr traslado a la contraparte, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por no contestada la demanda.- Por cuanto a la medida preventiva gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado, para que haga la anotación de que el bien inmueble motivo del presente Juicio, se encuentra sujeto a litigio y perjudique a cualquier tercero adquirente.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Canadá número 222, entre calle Haití y calle Apulia, Colonia Las Américas, Tampico, Tamaulipas, C.P. 89329, y como Abogado Patrono autorizada a la Licenciada Rocío Acosta Neri para tener acceso al expediente, no así en términos amplios del artículo 68 Bis, lo anterior en virtud de que únicamente precisa el número de Cédula Profesional, sin embargo el primer párrafo del artículo 68 bis de la Ley Procesal Civil establece que es requisito precisar el número de inscripción de Título Profesional ante el H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas;

así mismo se a efecto de que pueda consultar el expediente a los Licenciados Néstor Moreno Castillo y Hermelindo Báez Delgado. Finalmente se autoriza al promovente, para que tenga acceso a los medios electrónicos en el Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que contengan orden de notificación personal a través del correo electrónico: rocioacostaneri33@gmail.com; en consecuencia, se autoriza para que las subsecuentes notificaciones que se ordenen en autos, aún las de carácter personal, ocurran mediante el citado correo electrónico; por último, se le autoriza al promovente a presentar promociones electrónicas mediante el Tribunal Electrónico, a través del correo ya referido.- Finalmente , se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Por otra parte Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente, una vez que sea finalizado el Juicio dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- De conformidad con el Punto Séptimo del Acuerdo General 15/2020, celebrado en fecha treinta y uno de julio del dos mil veinte, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en los autos de admisión, o bien en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo se insertan los puntos 13, que dice para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de demandas". Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Por otra parte, atendiendo a la instrucción impuesta por los integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado, en el acuerdo antes mencionado, precisamente en el Punto QUINTO, se hace del conocimiento de la parte demandada, que el abogado que en su caso llegare a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, para de esa manera poder desahogar el asunto en que participa de forma electrónica, esto, dada la contingencia sanitaria que prevalece en esta fecha, donde no es permitida la presencia física de litigantes en los Tribunales, ni presentar promociones de forma tradicional ante la oficialía de partes, salvo los casos de excepción puntualizados en el acuerdo plenario en comento, bajo la taxativa que en caso de no hacerlo, no

obstante que el abogado en su caso autorizado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio en el asunto en que sea nombrado, para acceder a los servicios de consulta de expedientes, presentación de promociones de forma electrónica, así como para que le sean enviadas las notificaciones personales electrónicas con la cuenta de usuario que el sistema detecte como existente y coincida con el abogado autorizado, lo cual de acontecer de esa manera le será comunicada mediante notificación personal electrónica y surtirá efectos conforme a lo establecido en el Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.- Y en caso de no comparecer a Juicio y decretarse su rebeldía, al no realizar las acciones correspondientes a efecto de obtener la Firma Electrónica Avanzada y no solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico, quedan apercibidos que todas las subsecuentes notificaciones que este Juzgado ordene de manera personal, se realizarán por medio de los estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4°, 52, 68 bis, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese personalmente al demandado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

#### AUTO INSERTO.

Altamira, Tamaulipas a veintinueve de abril de dos mil veinticuatro la suscrita Secretaria de Acuerdos hace constar que se da cuenta al juez con la promoción que antecede para que acuerde lo conducente, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas; dos de mayo de dos mil veinticuatro.- Agréguese a sus antecedentes el escrito presentado el día veintiséis de abril del dos mil veinticuatro, signado por ERASMO BANDA SILVA y la Licenciada REYNA HERNÁNDEZ FRANCISCO, quienes actúa dentro de los autos del Expediente Número 713/2021, respecto de su petición, como lo solicitan y por los motivos que exponen, y en atención a que de autos se obtiene que no obstante se solicitaron diferentes informes a las dependencias, instituciones y empresas autorizadas, aunado a lo asentado por los diversos diligenciaros asignado para tal efecto en las constancias actuariales que obran agregadas en autos; y que todas las dependencias a las que se les solicitó el auxilio para la localización del domicilio de la parte demandada, no encontraron en su base de datos registro alguno o bien proporcionaron los domicilios en los que se han practicado los intentos de emplazar al Juicio a la demandada.- Por consiguiente, al no haber sido posible su localización, procédase a emplazar a SERGIO ALBERTO REYES HERRERA, por medio de edictos que se publicarán en un periódico de los de mayor circulación de este Distrito Judicial que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, y en el Periódico Oficial del Estado del Estado, por tres veces consecutivas, fijándose además las publicaciones del edicto de emplazamiento a la parte demandada SERGIO ALBERTO REYES HERRERA, por medio de los estrados

en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, y no en los Estrados del Juzgado, lo anterior a fin de que el presente procedimiento tenga existencia jurídica y validez formal.- Comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto, y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio; ordenándose agregar el ocurso electrónico de cuenta a los autos para debida constancia legal.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 23, 67 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a quince de mayo de dos mil veinticuatro.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3595.- Junio 18, 19 y 20.-3v3.

#### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

C. MIGUEL ÁNGEL ROMERO ROSALINO  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El presente H. Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 12 de junio 2023, ordenó la radicación del Expediente Número 00573/2023, relativo al Divorcio Incausado, promovido por la C. CHRISTIAN GUADALUPE ARTEAGA TÉLLEZ, en contra del C. MIGUEL ÁNGEL ROMERO ROSALINO, y mediante auto de fecha 26 de febrero de 2024, se ordenó emplazar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, debiendo ser publicados los mismos en atención al Acuerdo General 16/2020 de fecha 18 de agosto del 2021, en el Sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado; esto con efectos de esta propia fecha y mientras persistan las medidas extraordinarias que dicte el Consejo de la Judicatura del Estado, dada la contingencia del Covid-19, haciéndole saber que se le concede a la parte demandada el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, y que en caso de no dar contestación en el término otorgado para tal efecto, se

ordenará que las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le realicen por medio de estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los puntos de Acuerdo Primero y Segundo del Acuerdo General 16/2020, emitido por el consejo de la judicatura del estado, en fecha dieciocho de agosto de dos mil veinte, surtiendo los mismos efectos para las notificaciones por cédulas precisadas en el diverso artículo 63 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 13 de marzo de 2024.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

3596.- Junio 18, 19 y 20.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

GRUPO MANAMACA S.A. DE C.V.  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (05) cinco de octubre del año dos mil veintitrés, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00063/2022, relativo al Juicio Oral Mercantil, promovido por Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo representante legal de BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO en contra de GRUPO MANAMACA S.A. DE C.V. representado por el C. JOSE CARLOS ZÚÑIGA RAMÍREZ en su carácter de acreditado, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

a).- El pago de la cantidad de \$2'463,142.10 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 10/100 M.N.) por concepto de suerte principal

b).- El pago de la cantidad de \$2'521,794.72 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 72/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios, los cuales se pueden apreciar en la certificación de adeudos expedida por el contador facultado de fecha 10 de diciembre del 2021, misma que se agrega como anexo 2, y por todo el tiempo que este en mora hasta la total liquidación del crédito.

c).- El pago de la cantidad de \$3'199,696.07 (TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 07/100 M.N.) por concepto de Intereses Moratorios, los cuales se pueden apreciar en la certificación de adeudo expedido por el contador facultado de fecha 10 de diciembre del 2021,

misma que se agrega como anexo 2, y por todo el tiempo que este en mora hasta la total liquidación del crédito.

d).- El pago de la cantidad de \$940,841.83 (NOVECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 83/100 M.N.), por concepto de IVA, los cuales se pueden apreciar en la certificación de adeudo expedida por el contador facultado de fecha 10 de diciembre de 2021, misma que se agrega como anexo 2, y por todo el tiempo que este en mora hasta la total liquidación del crédito.

e).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 24 de noviembre de 2023.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

3597.- Junio 18, 19 y 20.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JESÚS ARNULFO GUZMÁN RAMÍREZ representante y administrador único de la empresa SYS LOGU SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha cuatro de agosto del dos mil veintitrés, radico el Expediente Número 00497/2023, relativo al Juicio Sumario, promovido por JOSE ALFREDO CISNEROS RAMÍREZ apoderado de MA. SUSANA LÓPEZ MATA en contra de JESÚS ARNULFO GUZMÁN RAMÍREZ representante y administrador único de la empresa SYS LOGU SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"A).- La Rescisión del Contrato de Arrendamiento celebrado el 25 de junio año 2018, entre MA. SUSANA LÓPEZ MATA Y JESÚS ARNULFO GUZMÁN RAMÍREZ como representan de la empresa SYS LOGU SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE respecto del local comercial ubicado en Avenida Francisco I. Madero (antes Obregón) No. 1100 Sur de la colonia Árbol Grande de Ciudad Madero. B).- La desocupación y entrega del local comercial objeto de arrendamiento ubicado en Avenida Francisco I. Madero (antes Obregón) No. 1100 Sur de la colonia Árbol Grande De Ciudad Madero. C). El pago de la cantidad de \$205,400.00 pesos por concepto de rentas insolutas correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre, año 2022, y



enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, y julio del año 2023 a razón de \$15,800.00 pesos mensuales y las que se sigan venciendo hasta la desocupación del inmueble. D) El pago por concepto del servicio de agua potable y los que se sigan generando hasta la desocupación y entrega del bien inmueble E) El pago por concepto de energía eléctrica que se sigan generando hasta la desocupación y entrega del bien inmueble. F) El pago de los daños ocasionados en el inmueble arrendado en caso de existir deterioro. G) El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio.- Y mediante auto de fecha dieciséis de mayo del presente año, toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial Del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo mediante los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a JESÚS ARNULFO GUZMÁN RAMÍREZ representante y administrador único de la empresa SYS LOGU SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 16 de mayo de 2024.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3598.- Junio 18, 19 y 20.-3v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

JUAN HERRERA AGUILAR.  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, en proveído de fecha cuatro de diciembre de dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 670/2019, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil Oral, promovido por BANCO SANTANDER MÉXICO S.A., en contra de JUAN HERRERA AGUILAR, que a la letra dice:

En H. Matamoros, Tamaulipas; (04) cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).- Téngase por recibido vía electrónica el escrito de fecha treinta de noviembre del año en curso, del Licenciado Ezequiel Cavazos Vélez, como lo solicita, y toda vez que de la constancia actuarial de fecha ocho de noviembre del presente año, se desprende que el domicilio que fuera señalado para efectos de emplazamiento del demandado JUAN HERRERA AGUILAR, se encuentra deshabitada, pues el Licenciado José Francisco Camacho Chávez, actuario adscrito a la Central de Actuarios del Cuarto Distrito Judicial del Estado, refiere que al constituirse en el

domicilio, "... el cual se aprecia a simple vista que se encuentra DESHABITADA, pues en dicho domicilio en el muro donde se encuentra la mufa de la luz, ya no tiene el medidor de energía eléctrica, además hay mucha hierba crecida, con basura tirada, asimismo por el dicho de diversos vecinos aledaños al domicilio quienes manifestaron que no vive nadie ahí y que está deshabitada desde hace tiempo..."; en ese sentido y con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordena notificar al demandado JUAN HERRERA AGUILAR, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES, consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le notifica el Incidente de Liquidación de Capital, Intereses Normales y Moratorios, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzcan su contestación de demanda incidental, quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición la copia de traslado respectiva y se le previene que, al ocurrir a Juicio designen abogado y domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, así mismo, sin perjuicio de lo anterior, deberán proporcionar correo electrónico debidamente registrado ante el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, para las subsecuentes notificaciones de carácter personal diferentes al emplazamiento y urgentes, apercibidos que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados Electrónicos de este Juzgado, de conformidad con el Acuerdo General 16/2020 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en fecha dieciocho de agosto de dos mil veinte.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.- Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 4, 34, 40, 41, 55 y 105 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.- Notifíquese.- Así lo acordó y firma el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien actúa asistido por la Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos que autoriza y DA FE..."

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en un periódico circulación amplia y de Cobertura Nacional y en otro periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, además de fijarse en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra del auto de radicación por el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, y que de no comparecer a Juicio por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fije en los Estrados de éste Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 11 de diciembre de 2023.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3599.- Junio 18, 19 y 20.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

JUAN HERRERA AGUILAR.  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, en proveído de fecha cuatro de diciembre de dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 670/2019, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil Oral, promovido por BANCO SANTANDER MÉXICO S.A., en contra de JUAN HERRERA AGUILAR, que a la letra dice:

En H. Matamoros, Tamaulipas; (17) diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).- Téngase por recibido vía electrónica el escrito de fecha catorce de noviembre del año en curso, del Licenciado Ezequiel Cavazos Vélez, mediante el que solicita se proceda al embargo sobre la finca que indica, al efecto, dígaselo al promovente que no es dable acordar de conformidad lo solicitado, toda vez que el artículo 1395 del Código de Comercio prevé en el segundo párrafo posterior a las fracciones, lo siguiente: "...Tratándose de embargo de inmuebles, a petición de la parte actora, el Juez requerirá que la demandada exhiba el o los contratos celebrados con anterioridad que impliquen la transmisión del uso o de la posesión de los mismos a terceros.- Sólo se aceptarán contratos que cumplan con todos los requisitos legales y administrativos aplicables..."

En ese sentido, deberá previamente a emitirse un pronunciamiento al respecto, efectuarse tal requerimiento.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.- Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 1049, 1056, 1063, 1069, 1075, 1395 del Código de Comercio.- Notifíquese.- Así lo acordó y firmó la Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdo del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho del Juzgado por Ministerio del Ley, por ausencia del Titular, de conformidad con lo establecido por los artículos 77 fracción XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y quien actúa con Testigos de Asistencia, Licenciada Anaí Torres Garza y Licenciada San Juana Coronado Rosales.- DAMOS FE.

En H. Matamoros, Tamaulipas; (04) cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).- Téngase por recibido vía electrónica el escrito de fecha treinta de noviembre del año en curso, del Licenciado Ezequiel Cavazos Vélez, como lo solicita, y toda vez que de la constancia actuarial de fecha ocho de noviembre del presente año, se desprende que el domicilio que fuera señalado para efectos de emplazamiento del demandado JUAN HERRERA AGUILAR, se encuentra deshabitada, pues el licenciado José Francisco Camacho Chávez, actuario adscrito a la Central de Actuarios del Cuarto Distrito Judicial del Estado, refiere que al constituirse en el domicilio, "... el cual se aprecia a simple vista que se encuentra DESHABITADA, pues en dicho domicilio en el muro donde se encuentra la mufa de la luz, ya no tiene el

medidor de energía eléctrica, además hay mucha hierba crecida, con basura tirada, asimismo por el dicho de diversos vecinos aledaños al domicilio quienes manifestaron que no vive nadie ahí y que está deshabitada desde hace tiempo..."; en ese sentido y con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordena notificar al demandado JUAN HERRERA AGUILAR, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en un periódico de circulación amplia y de Cobertura Nacional y en un periódico local del Estado, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le notifica el Incidente de Liquidación de Capital, Intereses Normales y Moratorios, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzcan su contestación de demanda incidental, quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición la copia de traslado respectiva y se le previene que, al ocurrir a Juicio designen abogado y domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, así mismo, sin perjuicio de lo anterior, deberán proporcionar correo electrónico debidamente registrado ante el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, para las subsecuentes notificaciones de carácter personal diferentes al emplazamiento y urgentes, apercibidos que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados Electrónicos de este Juzgado, de conformidad con el Acuerdo General 16/2020 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en fecha dieciocho de agosto de dos mil veinte.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.- Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 4, 34, 40, 41, 55 y 105 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.- Notifíquese.- Así lo acordó y firma el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien actúa asistido por la Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos que autoriza y DA FE.

En H. Matamoros, Tamaulipas; (15) quince días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

Téngase por recibido vía electrónica el escrito de fecha doce de diciembre del año en curso, del Licenciado Ezequiel Cavazos Vélez, en relación a lo que solicita, expídase un nuevo edicto en el que contenga además el proveído de fecha diecisiete de noviembre del presente año, ello términos del artículo 1070 del Código de Comercio, así como el acuerdo de fecha cuatro de diciembre de dos mil veintitrés.

Por último, se hace saber a las partes el cambio de Titular, siendo ahora la Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.- Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 4, 34, 40, 41, 55 y 105 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.- Notifíquese.- Así lo acordó y firma la Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien actúa asistido por la Licenciada

Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos que autoriza y DA FE.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en un periódico circulación amplia y de cobertura nacional y en otro periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, además de fijarse en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra del auto de radicación por el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, y que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fije en los Estrados de éste Juzgado.- DOY FE.-

H. Matamoros, Tam., 15 de diciembre de 2023.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.

3600.- Junio 18, 19 y 20.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JOSÉ GREGORIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero De Primera Instancia De Lo Familiar Del Cuarto Distrito Judicial Del Estado De Tamaulipas, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 01453/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CELIA DEL CARMEN RAMÍREZ GARCIA, denunciado por MIGUEL ÁNGEL DELGADO RAMÍREZ, por las causales previstas en la fracción VII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha diez de noviembre de dos mil veintiuno y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha nueve de mayo de dos mil veinticuatro emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 14 de mayo de 2024.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

3601.- Junio 18, 19 y 20.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

C. ERÉNDIRA MARTÍNEZ GONZALEZ y  
C. SANTO ELODIO SALDAÑA GONZALEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintinueve de junio del dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00261/2021, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. ERÉNDIRA MARTÍNEZ GONZALEZ Y SANTO ELODIO SALDAÑA GONZALEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda a los C.C. SANTO ELODIO SALDAÑA GONZALEZ como Deudor Principal y ERÉNDIRA MARTÍNEZ GONZALEZ como obligada solidaria su carácter de deudor principal a la ejecución de la Garantía Hipotecaria constituida y consignada en el contrato de Contrato de Apertura de Crédito Simple y Constitución de Garantía Hipotecaria, que se anexa, y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual el hoy demandado, constituyó Hipoteca en Garantía del Pago del Crédito Concedido a su Favor por mi representada.

B).- Con la finalidad de obtener el pago y el cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido por parte de mi representada a la hoy demandada y dispuesto en los términos y condiciones solicito a ese H. Juzgado se declare Judicialmente el Vencimiento Anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple y Constitución de Garantía Hipotecaria, Base de la Acción; toda vez que se actualiza la causal estipulada en la Cláusula Vigésima, del Capítulo Segundo y el artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, del documento fundatorio de esta acción y que se acompaña a la presente demanda como anexo 2.

Lo anterior es así, en virtud de que la parte demandada no realizó más de tres pagos consecutivos de las amortizaciones estipuladas en el lapso de un año, como lo acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3 y donde claramente constan todos los pagos y omisiones realizados por el demandado a favor de mi representada, las fechas de pago, así como el mes al que correspondió cada uno de los pagos que el demandado realizó a mi representada.

La Cancelación del Crédito que mi representada otorgó al demandado y que se identifica con el número de crédito 2805107837, dispuesto y destinado por el reo procesal para la adquisición de la vivienda que más adelante se identificará; el referido crédito consta en el Contrato de Apertura de Crédito Simple y Constitución de Garantía Hipotecaria base de la acción que se acompaña a la presente demanda como anexo 2.

D).- Como procedencia de la acción, se reclama por concepto de capital adeudado a mi representada al día 01 de Junio del 2021, el pago de la Cantidad de 155.6060

VSM en su equivalente en Moneda Nacional asciende a la cantidad de \$412,540.13 (CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 13/100 M.N.) que resulta de multiplicar el salario diario vigente que es de 87.21 (OCHENTA Y SIETE PESOS 21/100 MONEDA NACIONAL), por el número de días que componen un mes y dada la variabilidad de los meses que componen el año, se aplica el factor de 30.4 (TREINTA PUNTO CUATRO), en consecuencia, esa operación arroja el factor \$2,651.18 (DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 18/100 M.N.); el factor antes obtenido servirá de base para la conversión de las cantidades precisadas en salario mínimo mensual a moneda nacional, que en este caso es la cantidad de 155.6060 Veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, cantidad general reclamada; aplicando la fórmula antes mencionada, y que es como siguiente  $2,651.18 \times 155.6060$  Veces el Salario Mínimo Mensual Vigente en el Distrito Federal, nos da la cantidad en Moneda Nacional de \$412,540.13 (CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 13/100 M.N.).- Lo cual acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3.

Por lo que la cantidad que se precisa en el párrafo que antecede es correcta, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

E).- Así también se reclama el pago de los intereses ordinarios vencidos generados al día 01 de junio del 2021, la cantidad de 58.9400 VSM, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$156,260.78 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 78/100 MN) dicha cantidad resulta de las siguiente operaciones multiplicar el factor de 87.21 Veces el Salario Mínimo diario en el Distrito Federal por 30.4 que equivale a un mes y los que se sigan venciendo hasta la liquidación del adeudo. Los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia.

F).- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa del 9 % pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia.

G).- Que las amortizaciones realizadas por el hoy demandado, respecto del crédito que se le otorgó queden a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores:

H).- El pago de los gastos y costas que originen con motivo de este Juicio.

Mediante proveído de fecha (11) once de diciembre del dos mil veintitrés (2023), la C. Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados Electrónicos del Tribunal, para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, constados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda; y sus anexos.

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

#### ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de mayo del 2024.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3602.- Junio 18, 19 y 20.-3v3.

#### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Cuarto Distrito Judicial. Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tamps., a 29 de abril de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Perla Raquel De La Garza Lucio, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante auto de fecha quince de abril de dos mil veinticuatro, ordeno la radicación del Expediente 019/2024, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial a fin de Acreditar Un Hecho de Posesión Apta para Prescribir de un Bien Inmueble, promovida por LUIS ALBERTO GARCIA DÍAZ, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble identificado como: casa habitación ubicada en la calle Ignacio Zaragoza, entre 5 de mayo y 1 de mayo sin número, identificado como lote número 13, de la manzana 61, Zona Centro de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, (con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.80 metros con lote número cinco, propiedad de Verónica Martínez Maldonado; AL SUR: en 15.00 metros con calle Zaragoza; AL ESTE: en 39.90 mts con lote número 12, propiedad de David Salas Macías; y AL OESTE en 39.90 metros con lote número 14, propiedad de LUIS ALBERTO RINCÓN PEREZ.

Ordenándose la Publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el diario oficial del estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

#### ATENTAMENTE.

Valle Hermoso, Tam; a 29 de abril de 2022.- LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.

3603.- Junio 18, 19 y 20.-3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Quinto Distrito Judicial.  
González, Tam.**

C. SUCESIÓN A BIENES DE FRANCISCO ACEVEDO CRUZ Y GLORIA ALICIA OLVERA CRUZ representada por JESÚS MANUEL ACEVEDO OLVERA.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Carlos Gabriel Castillo Villanueva, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00097/2023, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por JOSE ALBERTO ESTRADA URBAN en contra de Sucesión a bienes de FRANCISCO ACEVEDO CRUZ Y GLORIA ALICIA OLVERA CRUZ representada por JESÚS MANUEL ACEVEDO OLVERA, se ordenó se les emplazara y se les corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en los Periódicos Oficial del Estado y en el de mayor circulación que se edita en esta localidad, por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en la Puerta de este Juzgado, para que contesten la demanda dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a su disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos.- Se les previene a los demandados para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en este lugar, apercibidos que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de los Estrados de este Juzgado.- Asimismo y atendiendo a la modificación del Acuerdo General 5/2022, de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintidós, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, que establece que en el caso de que la parte demandada desee dar contestación a la demanda tramitada en su contra este Tribunal tiene a bien insertar del citado acuerdo SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas. Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los juzgadores, mediante los buzones judiciales o directamente en las oficialías de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía).- Asimismo, los interesados podrán presentar diversas promociones mediante el Tribunal Electrónico, a excepción de demandas iniciales y contestaciones. (...) 4. Para el caso de contestación de demandas y promociones dentro del Juicio, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de demandas" o "Pre registro de promociones diversas", según sea el caso.- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano jurisdiccional.- 5. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate. 6. (...). 7. Si el juzgado realiza

alguna observación a los documentos presentados, realizará la prevención correspondiente, la cual se mandará al correo con el acuerdo anexo en el que se defina el motivo de la prevención.- En las demandas iniciales, los accionantes deberán proporcionar su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico. Las y los Juzgadores, en su auto de admisión, o bien, en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo, deberán prevenir a la parte demandada para el efecto que proporcione a dicho tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación; esto, para el efecto de que las notificaciones dentro de los procedimientos continúen de manera electrónica.- Las personas que presenten alguna solicitud ante las Oficialías de Partes o, en su caso, ante los Órganos Jurisdiccionales, y las que acudan a depositar documentos a los buzones correspondientes, deberán portar en todo momento cubre bocas, así como respetar la sana distancia y acceder un solo usuario, ingresando el siguiente hasta en tanto el usuario que se encuentre al interior, salga del recinto. En términos del párrafo quinto del artículo 22 bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, las partes pueden anexar, a sus promociones electrónicas, documentos digitalizados que originalmente consten en papel, (debiendo estar debidamente signadas a través de la Firma Electrónica Avanzada) así como cualquier otro medio de prueba a que se refiere el diverso artículo 379 del referido Código, de igual manera en el Sistema Tradicional Penal conforme a lo establecido por el artículo 26 bis del Código de Procedimientos Penales del Estado, las partes podrán anexar documentos digitalizados que originariamente consten en papel, así como cualquiera de los medios de prueba a que se refiere el artículo 193 fracciones II y III de ese Código.- Así mismo se previene a las partes demandadas para el efecto que proporcionen a este Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se les autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación.- Es dado en la Secretaría Civil de este juzgado a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil veinticuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.

3604.- Junio 18, 19 y 20.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00308/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTHA ELIZABETH HINOJOSA FAJARDO, denunciado por MARTHA ROSA LÓPEZ HINOJOSA, ARMANDO LÓPEZ HINOJOSA, MAURICIO LÓPEZ

HINOJOSA, GUILLERMO GABRIEL LÓPEZ HINOJOSA, JAVIER LÓPEZ HINOJOSA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 02 de abril de 2024.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente Documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3685.- Junio 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00464/2024, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de JOSE LUIS MÉNDEZ, denunciado por MAYRA LUDIVINA MÉNDEZ DE LA ROSA, MIRNA ALICIA MÉNDEZ DE LA ROSA, JORGE ALBERTO MÉNDEZ DE LA ROSA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 15 de mayo de 2024.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente Documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en

papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3686.- Junio 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00499/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN URIBE ESCOBEDO Y CONCEPCIÓN CRUZ ÁLVAREZ, denunciado por JOSE NASARIO URIBE CRUZ, IDALIA URIBE CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 16 de mayo de 2024.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente Documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3687.- Junio 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00528/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FAUSTO ALVARADO EGUIA, denunciado por MIGUEL ALVARADO RUIZ E IMELDA ALVARADO RUIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término

de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 27 de mayo de 2024.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente Documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3688.- Junio 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00537/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DEL SAGRARIO NAVARRO RAMÍREZ, denunciado por MILDRET ALEJANDRA NAVARRO RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 28 de mayo de 2024.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente Documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3689.- Junio 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintinueve de febrero del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 00267/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS JASSO CAMARILLO, denunciado por IRINEO JASSO MENDOZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE.**

Cd. Victoria, Tamaulipas 29 de febrero de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

3690.- Junio 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cinco de abril del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00456/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFINA NAVA GARCÍA, denunciado por JOSÉ ÁNGEL BARRÓN NAVA Y ALDO ÁNGEL BARRÓN LADRÓN DE GUEVARA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE.**

Cd. Victoria, Tamaulipas 08 de abril de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

3691.- Junio 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha uno de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00106/2022, relativo al Juicio

Sucesorio Intestamentario a bienes de SONIA VELÁZQUEZ ROSALES, denunciado por LEONARDO GONZALEZ RANGEL, EIBAR ABAD GONZALEZ VELÁZQUEZ, ARANZAZU GONZALEZ VELÁZQUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 02 de febrero de 2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria Proyectista en Funciones Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DE LOS ANGELES LUCIO REYES

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3692.- Junio 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 20 de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00357/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PATRICIO HERNANDEZ BADILLO, denunciado por MARIA NERY HERNANDEZ BALBOA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 20 de marzo de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en

los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3693.- Junio 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 14 de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00620/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO MORALES GARCIA, denunciado por la C. JUANA LAURA MORALES URBINA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 14 de mayo de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3694.- Junio 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de marzo del año (2024) dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del



Expediente Número 00290/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERICK FROYLAN BALLESTEROS MONCADA, denunciado por los C.C. JUANA MARGARITA ÁVILA LÓPEZ Y JESÚS FROYLAN BALLESTEROS ÁVILA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veinte días del mes de marzo del dos mil veinticuatro.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

3695.- Junio 20.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de abril del año (2024) dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00350/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS ALBERTO MAYORGA PONCE, denunciado por la C. YADIRA ISELA GUTIÉRREZ GONZALEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los quince días del mes de abril del 2024.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

3696.- Junio 20.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de mayo del año (2024) dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00480/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA ELENA MALDONADO LEZAMA, Y/O MA. ELENA MALDONADO LEZAMA, denunciado por ERICKA DEL ÁNGEL MALDONADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince

días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veintidós días del mes de mayo de 2024.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

3697.- Junio 20.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 09 del mes de abril del año 2024 ordenó la radicación del Expediente Número 00338/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de MARIA ALICIA AGUILAR MORENO, denunciado por el C. MANUEL MONTIEL ÁLVAREZ, MANUEL MONTIEL AGUILAR Y MARIA ALICIA MONTIEL AGUILAR, se ordenó mediante auto de fecha 09 de abril del año 2024. - -

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 13 de mayo de 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Rúbrica.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Rúbrica.

3698.- Junio 20.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 9 del mes de mayo del año 2024, ordenó la radicación del Expediente Número 00466/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IRENE JUÁREZ ROMERO, MIGUEL PEREZ RUIZ, denunciado por los C.C. JESÚS PEREZ JUÁREZ, ROSA ZEFERINA PEREZ JUÁREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 17 de mayo de 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al

Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ

3699.- Junio 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 20 del mes de mayo del año 2024, ordenó la radicación del Expediente Número 00501/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO HERNANDEZ GÓMEZ, MARIA DEL CARMEN LUCATERO CRUZ, denunciado por los C.C. EDITH HERNANDEZ LUCATERO, JOSE ANTONIO HERNANDEZ LUCATERO, MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ LUCATERO, MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ LUCATERO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 30 de mayo de 2024.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3700.- Junio 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 29 del mes de mayo del año 2024, ordenó la radicación del Expediente Número 00538/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SALUSTIA CUELLAR LOERA, MANUEL GALVÁN GARCIA, denunciado por los C.C. NORMA ELISA GALVÁN CUELLAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 31 de mayo de 2024.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los

artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3701.- Junio 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABRIEL SIFUENTES GARCIA, denunciado por los C.C. SARA MORENO RUIZ, GABRIEL SIFUENTES MORENO Y SARA ISELA SIFUENTES MORENO, asignándosele el Número 00068/2024, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 12 de febrero del 2024.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

3702.- Junio 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DEL CARMEN ZARATE SOTO, denunciado por ROLANDO JIMÉNEZ RUIZ, ROLANDO JIMÉNEZ ZARATE, SARA VANESSA JIMÉNEZ ZARATE, asignándosele el Número 00193/2024, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 19 de marzo de 2024.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este

Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de Octubre de dos mil dieciocho.

3703.- Junio 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA FÉLIX ESPINOZA ARTEAGA Y/O MA. FÉLIX ESPINOZA ARTEAGA Y/O FELICITAS ESPINOZA Y/O MARIA FELICITAS ESPINOZA ARTEAGA Y FELICITAS ESPINOZA, así como a bienes de MA. DE LOS ÁNGELES ESPINOZA ARTEAGA, y a bienes de MARIA ZITA ESPINOZA ARTEAGA, denunciado por los C.C. MA. DE LOURDES LÓPEZ ESPINOZA, NORA HILDA ORTA ESPINOZA, BENITO RAMÍREZ ESPINOZA Y MARIA SILVIA RAMÍREZ ESPINOZA, asignándosele el Número 00362/2024, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 11 de abril de 2024.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

3704.- Junio 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDMUNDO CORTEZ SANCHEZ denunciado por STEPHANY CORTEZ ROMÁN, OLGA LIDIA ROMÁN GONZALEZ, asignándosele el Número 00429/2024, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 27 DE MAYO DE 2024.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de Octubre de dos mil dieciocho.

3705.- Junio 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL LÓPEZ HERNANDEZ denunciado por los C.C. JULIETA GUADALUPE DOMÍNGUEZ ÁLVAREZ, JULIETA LÓPEZ DOMÍNGUEZ Y MIGUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, asignándosele el Número 00507/2024, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 23 de mayo de 2024.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de Octubre de dos mil dieciocho.

3706.- Junio 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PATRICIA ADRIANA DEMONTE SALAZAR, denunciado por la C. WENDY ADRIANA PADILLA DEMONTE, asignándosele el Número 00516/2024, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación

del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 31 de mayo de 2024.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

3707.- Junio 20.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO RETA RODRÍGUEZ Y TOMASA RODRÍGUEZ GONZALEZ denunciado por SOLEDAD HERNANDEZ GALLEGOS, asignándosele el Número 00523/2024, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 23 de mayo de 2024.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de Octubre de dos mil dieciocho.

3708.- Junio 20.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (08) ocho de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00305/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOMINGO AGUILAR CASTRO, quien falleció el (21) veintiuno de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Madero, Tamaulipas, denunciado por los C.C. MARIA DE LOS ANEGELS RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, NORMA EDITH AGUILAR RODRÍGUEZ Y VÍCTOR DOMINGO AGUILAR RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor

circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 20 de abril de 2024.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3709.- Junio 20.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (13) trece de Mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00446/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS CANDELARIO CÁCERES HERNANDEZ, quien falleció el (06) seis de Septiembre del año dos mil nueve (2009), en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por las C.C. GRICELDA CÁCERES ROMERO Y SILVIA ROMERO LEÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 31 de mayo de 2024. DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3710.- Junio 20.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (23) veintitrés de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00479/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO GARCÍA SÁNCHEZ, quien falleció el (05) cinco de Mayo del año dos mil siete (2007), en Pánuco, Veracruz, siendo su último domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas denunciado por la C. MARIA DE JESÚS GÓMEZ GÓMEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 28 de mayo de 2024.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3711.- Junio 20.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL ÁNGEL GARCIA PEREZ, quien falleciera en fecha: (12) doce de febrero del año dos mil veinte (2020) en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por DULCE ROSARIO CASTRO PANCARDO.

Expediente registrado bajo el Número 00254/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 18 de abril de 2024.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3712.- Junio 20.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO OLIVEROS PEREZ, quien falleciera en fecha: (07) siete días del mes de mayo del año (2019) dos mil diecinueve en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por las C.C. NORMA EDITH CLEMENTE ESCAMILLA Y NORMA CAROLINA OLIVEROS CLEMENTE.

Expediente registrado bajo el Número 00352/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (03) tres días del mes de junio del año (2024) dos mil veinticuatro.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al

Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3713.- Junio 20.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. CARLOS RUIZ MAR.  
PRESENTE.-

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Dentro de los autos del Expediente Número 01079/2021, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia de CARLOS RUIZ MAR, promovido por la C. CARMEN GUADALUPE PALOMINO REYES.

Se le hace del conocimiento al C. CARLOS RUIZ MAR, que con fecha (05) cinco de junio del año dos mil veintitrés (2023), se dictó sentencia en la cual se le nombro como representante definitivo a la C. CARMEN GUADALUPE PALOMINO REYES.

Citándose al C. CARLOS RUIZ MAR, para que se presente o apersona ante este Tribunal, en un término no menor de un mes ni mayor de tres meses, en horas y días hábiles, edicto que deberá de publicarse por UNA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en este Distrito Judicial, cada tres meses, conforme lo dispuesto por el artículo 589 del Código Civil vigente en el Estado.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (21) veintiún días del mes de marzo del año (2024) dos mil veinticuatro.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Rúbrica.

3714.- Junio 20.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintitrés de febrero del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00186/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de GUADALUPE ARGUELLO JUÁREZ, denunciado por el C. JOSE GUADALUPE ARGUELLO CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.-

Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 01/03/2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

3715.- Junio 20.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha cinco de abril del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00342/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de ROMANA HERNANDEZ MEJÍA, denunciado por los C.C. CLAUDIO COLÍN NOLASCO, MARIANA COLÍN HERNANDEZ, LILIANA COLÍN HERNANDEZ, Y PATRICIA GABRIELA COLÍN HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 10/04/2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

3716.- Junio 20.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el

Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha seis de mayo del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00444/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de MANUEL REYES SEQUERA Y JOVA SANTANDER RAMÍREZ, denunciado por el C. MANUEL REYES SANTANDER.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 08/05/2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

3717.- Junio 20.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha tres de junio del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00547/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de VILLADA MARTÍNEZ SEGURA, denunciado por la C. GRACIELA FLORES MARTÍNEZ Y MA. DOLORES FLORES MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 04/06/2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General

32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

3718.- Junio 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente 00444/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ÁNGELA MARTÍNEZ CRUZ, denunciado por la C. MARIA ELENA BAUTISTA MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 29 de mayo de 2024.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3719.- Junio 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha (01) uno de marzo del presente año, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00212/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSE RODRÍGUEZ SIAS, MARIANA SANCHEZ SEPÚLVEDA, promovido por CONSUELO RODRÍGUEZ SANCHEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 04 de marzo de 2024.- Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3720.- Junio 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha DOS DE mayo del presente año, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00434/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSE RAMÍREZ LOZANO, promovido por (los) C. INOCENCIA AYALA SÁENZ, ENRIQUE RAMÍREZ AYALA, LETICIA RAMÍREZ AYALA, MARIA IRENE RAMÍREZ AYALA, MARIA ISABEL RAMÍREZ AYALA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 06 de mayo de 2024.- Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3721.- Junio 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha seis de abril del presente año, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00452/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria a bienes de TEODOSIO VEGA ZAVALA, promovido por (el) (la) (los) C. CARMEN GARCIA CERVANTES, ROSA ELENA VEGA GARCIA, TEODOSIO GARCIA VEGA Y LILIANA VEGA GARCIA

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 09 de mayo de 2024.- Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3722.- Junio 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinte de mayo del presente año el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00509/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria a bienes de MARIA ANTONIA QUIROGA RODRÍGUEZ, promovido por (el) (la) (los) C. JOSE

GUADALUPE VILLARREAL RAMOS Y JOSE VILLARREAL QUIROGA

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 27 de mayo de 2024.-  
Secretaría Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3723.- Junio 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinte de mayo del presente año el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00510/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria a bienes de BERTHA M. CERVANTES Y/O BERTHA ALICIA CERVANTES, promovido por (el) (la) (los) C. DOMITILA MADRIGAL RAMÍREZ, LUCILA MADRIGAL RAMÍREZ, OSBELIA MADRIGAL SALINAS, SANJUANITA MADRIGAL SALINAS

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 27 de mayo de 2024.-  
Secretaría Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3724.- Junio 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 24 de mayo del 2024 el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00525/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria a bienes de HERMELINDA FLORES, SERGIO JORGE MARTÍNEZ FLORES, promovido por (el) (la) (los) C. CLAUDIA PATRICIA AVALOS SANDOVAL, MARIA TERESA LÓPEZ FLORES, SERGIO DAVID MARTÍNEZ AVALOS

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 28 de mayo de 2024.-  
Secretaría Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3725.- Junio 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 28 de mayo del presente año, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00542/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria a bienes de MARIA LUISA CAZARES SAMANIEGO, LUIS CUELLAR PEREZ, promovido por (el) (la) (los) C. MARTHA LETICIA RUIZ RAMÍREZ

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 31 de mayo de 2024.-  
Secretaría Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3726.- Junio 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 08 de mayo de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de mayo del dos mil veinticuatro, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00490/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SAN JUANA VELA RAMOS, PATRICIA GUADALUPE HERNANDEZ VELA, RAÚL HERNANDEZ VELA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

3727.- Junio 20.-1v.



**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha treinta de octubre del año dos mil veintitrés, el Expediente 01428/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFINA PEREZ SALAZAR Y BERTHA PEREZ SALAZAR, denunciado por JUANA INOCENCIA RAMÍREZ PEREZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, emitido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 24 de noviembre de 2023.-  
Secretaría de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

3728.- Junio 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha diez de abril de dos mil veinticuatro, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 0469/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de la Señora MARIA DE JESÚS MELÉNDEZ BALDAZO, denunciado por MARIA JOSE MEZA MELÉNDEZ; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos, es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 11 de abril de 2024.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al punto décimo primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

3729.- Junio 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha diez de mayo dos mil veinticuatro, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00606/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes MARIA IRMA DE LA ROSA ORTEGA, denunciado por el C. EDI DURAN DE LA ROSA; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos, es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 13 de mayo de 2024.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al punto décimo primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

3730.- Junio 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha (27) veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01359/2023, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes JUAN MANUEL GARCIA REYNA, denunciado por el C. MARIA ARACELI ARECHIGA RAMÍREZ, JUAN MANUEL GARCIA ARECHIGA, IVÁN ALEJANDRO GARCIA ARECHIGA; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos, es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 22 de mayo de 2024.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al punto décimo primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

3731.- Junio 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01470/2023, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de ANASTACIO ORTEGA ÁNGELES, denunciado por el C. CIRA EDITH ORTEGA GONZALEZ; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos, es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 23 de enero de 2024.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al punto décimo primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

3732.- Junio 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00523/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELICIANO RAMÍREZ RODRÍGUEZ, denunciado por MARTHA ALICIA ALANÍS VÉLEZ, RAMÓN RAMÍREZ ALAMILLO, ZOILA CORINA RAMÍREZ ALAMILLO, DAMARIS RAMÍREZ ALAMILLO Y DANIEL RAMÍREZ ALANÍS, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de abril de 2024.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.

3733.- Junio 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de seis de mayo de dos mil veinticuatro, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00558/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS LÓPEZ CASTAÑÓN, denunciado por MAXIMINA JIMÉNEZ AYALA, ROSAURA LÓPEZ JIMÉNEZ, CLAUDIA LÓPEZ JIMÉNEZ, MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ JIMÉNEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 07 de mayo de 2024.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.

3734.- Junio 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de veinte de mayo del dos mil veinticuatro, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00616/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TAURINO SANTIAGO CÓRDOVA denunciado por GRISELDA SANTIAGO RODRÍGUEZ, HÉCTOR LUIS SANTIAGO RODRÍGUEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 28 de mayo de 2024.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.

3735.- Junio 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 20 de enero de 2023.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de enero del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00095/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁLVARO DEL

ÁNGEL LICONA, denunciado por MARIBEL SALAS MARIANO.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3736.- Junio 20.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 13 de mayo de 2024.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho la Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00216/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR NARVÁEZ CÉSPEDES, denunciado por DELLANIRA DÍAZ CASANOVA.

Por este edicto, que se publicara por una sola vez tanto

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ A.- Rúbrica.

3737.- Junio 20.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00002/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIA HERRERA MUÑIZ, denunciado por JESÚS HIPÓLITO HUERTA HERRERA Y MARIA IRENE HUERTA HERRERA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de enero de 2024.-Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de

Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCÍA APARICIO.

3738.- Junio 20.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha seis de marzo del año en curso el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00078/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SEBASTIÁN GARZA MORADO también conocido como SEBASTIÁN GARZA, denunciado por MARCO ANTONIO GARZA GARCIA, AIDA MARIBEL GARZA GARCIA, CLAUDIA ILEANA GARZA GARCIA, DIANA ELIZABETH GARZA GARCIA Y JOSE DE JESÚS GARZA GARCIA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de mayo de 2024.-Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCÍA APARICIO.

3739.- Junio 20.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00139/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUCIA DE MATA POSADAS, denunciado por HERIBERTO DE MATA POSADAS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de abril de 2024.-Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCÍA APARICIO.

3740.- Junio 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha nueve de mayo del año en curso, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00223/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRISTÓBAL MAR RODRÍGUEZ, denunciado por ADRIANA GABRIELA CAMARGO GONZALEZ, CRISTAL MAR CAMARGO, GABRIELA MAR CAMARGO, MICHELLE MAR CAMARGO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de mayo de 2024.-Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).-Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCÍA APARICIO.

3741.- Junio 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00224/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERMELINDA AGUIRRE MORENO, denunciado por LUISA RAMONA VELÁSQUEZ AGUIRRE Y JUAN ANTONIO VELÁZQUEZ AGUIRRE, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de mayo de 2024.-Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).-Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCÍA APARICIO.

3742.- Junio 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00256/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FIDEL MARTÍNEZ TREVIÑO, denunciado por JUANA ALICIA MARTÍNEZ CHAPA, BLANCA ALICIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, FIDEL MARTÍNEZ MATINEZ, ADRIANA GISSEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ Y NEREYDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de mayo de 2024.-Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).-Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCÍA APARICIO.

3743.- Junio 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticinco de mayo del año en curso la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00652/2021, relativo a la Doble Sucesión Testamentaria, GRACIELA LARA MARQUÉZ e Intestamentaria a bienes de RICARDO PEREZ OLGUÍN denunciado por DIANA GRACIELA PEREZ LARA, NATALIA DELFINA PEREZ LARA, RICARDO PEREZ LARA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de mayo de 2024.-Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).-Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

3744.- Junio 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de esta propia fecha, la Ciudadana Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montañón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00103/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por JOSE GUADALUPE VELÁZQUEZ BAUZA, a bienes de ESMERALDA VELÁZQUEZ BAUZA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

**ATENTAMENTE.**

Cd. Reynosa, Tam. a 24 de enero de 2023.- C. Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ GARZA OLIVARES.- Rúbrica.

3745.- Junio 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha nueve de mayo del presente año, la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00257/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, denunciado por la C. MARIA ELVIRA HERNANDEZ MALDONADO, a bienes de PAULINO HERNANDEZ MALDONADO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

**ATENTAMENTE.**

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de mayo de 2024.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

3746.- Junio 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de esta propia fecha, la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00334/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por las C.C. BLANCA DELIA DELGADO SILVA, CLAUDIA ELIZABETH DELGADO SILVA Y MINERVA SILVA QUINTANILLA, a bienes de CARLOS DELGADO DIX, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

**ATENTAMENTE.**

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de mayo de 2024.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

3747.- Junio 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha treinta y uno de mayo del año, en curso el Ciudadano Licenciado Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01087/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por C. SAN JUANA TERESA ROUX CALZADA, a bienes de EDUARDO ROUX CALZADA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

**ATENTAMENTE.**

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de junio de 2024.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

3748.- Junio 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha veinte (20) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00052/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. CONCEPCIÓN TORRES DE LUNA también conocida como MARIA T. LUNA TORRES, denunciado por ELIZABETH LUNA

TORRES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de abril de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

3749.- Junio 20.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERTHA ALICIA CORPUS RAMÍREZ, quien falleciera en fecha: el día (12) doce de junio del año dos mil veintiuno (2021), en la ciudad de McAllen, Condado de Hidalgo, Estado de Texas de los Estados Unidos de Norteamérica.- Sucesión denunciada por BRYAN OYERVIDES CORPUS Y BALDEMAR OYERVIDES LANDIN.

Expediente registrado bajo el Número 01196/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas, a los 25 días de marzo de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

3750.- Junio 20.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORESTELA VALLE SOTO, quien falleciera en fecha: veintinueve (29) de marzo del año dos mil veintidós (2022), en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ALFREDO TREVIÑO DE ANDA.

Expediente registrado bajo el Número 01423/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas, a los 09 días de abril de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

3751.- Junio 20.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. YOLANDA PRADO TREVIÑO Y FAUSTINO G. LERMA GARCIA, quienes fallecieron: la primera en fecha trece (13) de octubre del año dos mil cuatro (2004), en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, y el segundo en fecha catorce (14) de abril del año dos mil ocho (2008), en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Lo anterior en debido cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de fecha (17) diecisiete de abril del año dos mil veinticuatro (2024).- Sucesión denunciada por JOSE ALBERTO LERMA PRADO, LUDIVINA LERMA PRADO.

Expediente registrado bajo el Número 01501/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas a los 17 días de abril de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

3752.- Junio 20.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FÉLIX MARTÍNEZ CAVAZOS, quien falleciera en fecha: veintiocho (28) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MA. ESTHELA GUDINO SILVA.

Expediente registrado bajo el Número 01553/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas a los 06 días de mayo de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

3753.- Junio 20.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

##### Décimo Distrito Judicial.

##### Padilla, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Judicial Número 00083/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevo

el nombre de JAIME CESAR GARZA MORALES, quien tuvo su último domicilio en Jiménez, Tamaulipas, intestado que fuera denunciado por el C. ROLANDO URIEL Y JAIME JASSIEL de apellidos GARZA ANAYA hago de su conocimiento que por auto de fecha (02) de mayo del dos mil veinticuatro (2024), el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

**ATENTAMENTE**

Padilla, Tam.; a 13 de mayo de 2024.- Secretaria de Acuerdos del área Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.

NOTA.- El presente auto, ha sido firmado digitalmente, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción I, y 4, de la Ley de Firmas Electrónicas Avanzada para el Estado de Tamaulipas, así como el Acuerdo General Número 32/2018, de fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por los Integrantes del Consejo de la Judicatura Estatal.

3754.- Junio 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Segundo Distrito Judicial.****Soto la Marina, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha (26) veintiséis de marzo del año (2024) dos mil veinticuatro, el Licenciado Omar Alejandro Najjar Ramírez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 68/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara por nombre JUAN MOLINA BÁEZ, denunciado por FRANCISCO MOLINA CERVANTES, haciendo de su conocimiento que JUAN MOLINA BÁEZ, falleció el día (29) veintinueve de noviembre del año (2006) dos mil seis, a la edad de (86) ochenta y seis años, siendo sus padres Federico Molina y María Báez teniendo su último domicilio ubicado en calle Hidalgo número 70, Zona Centro de Abasolo, Tamaulipas; debiéndose publicar un edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta población, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, en su caso, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del edicto.- Se expide el presente edicto en el despacho de este Tribunal.- A (26) veintiséis de marzo del año (2024) dos mil veinticuatro.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

El Secretario de Acuerdos Penal Facultado en Materia Civil-Familiar, LIC. BERNABÉ MEDELLÍN ORTIZ.- Rúbrica.

3755.- Junio 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha se ordenó la radicación del Expediente Número 00404/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR ELISEO DELGADO GUEVARA, promovido por MARIA ALEJANDRA DELGADO HERRERA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam.; a 16 de mayo de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3756.- Junio 20.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Valle Hermoso, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha quince de Mayo del dos mil veinticuatro, la Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00195/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERIBERTO MONSIVÁIS GUTIÉRREZ, quien falleció en la ciudad de H. Matamoros el día 14 de noviembre del dos mil diecinueve habiendo tenido su último domicilio en la localidad La Florida perteneciente al municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas y es denunciado por los MA. ISABEL GARCIA GARCIA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 23 de mayo de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y

cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)."

3757.- Junio 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Quinto Distrito Judicial.  
González, Tam.**

El Licenciado José Luis Tobías Bazán, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha treinta de enero de dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Judicial Número 23/2020 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FAUSTINO VERDINES SANCHEZ, denunciado por MA. LUISA RANGEL CORONADO Y MODESTO VERDINES RANGEL, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los treinta y un días del mes de enero de dos mil veinte.- DOY FE.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.- Rúbrica.

3758.- Junio 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Quinto Distrito Judicial.  
González, Tam.**

**CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha veinte de mayo de dos mil veinticuatro, el Licenciado Carlos Gabriel Castillo Villanueva, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00138/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO BALDERRAMA PADILLA, quien falleció el día doce de septiembre de dos mil trece en Morelia México habiendo tenido su último domicilio en calle Pedro Moreno y Francisco Nicodemo número 128 en Aldama, Tamaulipas y es denunciado por RAMIRO BALDERRAMA PADILLA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 20 de mayo de 2024.- Secretario de Acuerdos en Funciones de lo Civil y Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en

los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)."

3759.- Junio 20.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Quinto Distrito Judicial.  
González, Tam.**

**CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro, el Licenciado Carlos Gabriel Castillo Villanueva, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Mixto de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00151/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCELINA SALAS FLORES Y/O MARCELINA SALAS Y/O MARCELINA SALAS DE D. Y JOSE DESILOS REQUENA Y/O JOSE DECILOS Y/O JOSE DESILOS, quien la primera falleció el día quince de agosto de dos mil diecinueve en Tampico, Tamaulipas y el segundo falleció el veintiocho de septiembre de dos mil cuatro en Ciudad Mante, Tamaulipas, ambos habiendo tenido su último domicilio en el Ejido la Colmena de Aldama, Tamaulipas y es denunciado por JOSE DESILOS SALAS, GUADALUPE DESILOS SALAS, NORMA DESILOS SALAS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 31 de mayo de 2024.- Secretario de Acuerdos en Funciones de lo Civil y Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)."

3760.- Junio 20.-1v.